

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó ayer á Sevilla, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

## Gobierno civil

### Secretaría.—Negociado 6.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta corte y D. Luis Barthe, en nombre y representación de los señores Ané y Ambroise, contra la providencia dictada por este Gobierno justipreciando la casa núm. 8 de la calle de Don Nicolás María Rivero, que se expropia para ensanche de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á sus derechos.

Madrid 5 de Mayo de 1904.

10.—368.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta corte y D. Luis Barthe, en nombre y representación de los señores Ané y Ambroise, contra la resolución dictada por este Gobierno justipreciando la casa núm. 10 de la calle de Don Nicolás María Rivero, que se expropia para ensanche de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á sus derechos.

Madrid 5 de Mayo de 1904.

10.—369.

### Secretaría.—Negociado 2.º

#### PERSONAL

Siendo de urgente necesidad proceder al arrendamiento de locales para instalar en ellos las oficinas de la Delegación de Vigilancia y Prevención civil de Seguridad del distrito de Palacio de esta corte, se anuncia en este periódico oficial, con el fin de que los dueños de casas enclavadas en la parte más céntrica de la demarcación del mismo puedan presentar sus proposiciones en este Gobierno y Negociado, donde estará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones, dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio; advirtiéndose que el precio de inquilinato no ha de exceder de la cantidad de 4.200 pesetas anuales y que el tiempo de arrendamiento será por el año actual, entendiéndose tácitamente prorrogado por igual tiempo, debiendo para rescindir el contrato avisar una parte á la otra con dos meses de antelación.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

11.—377.

## Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 29 del corriente contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Junio próximo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de tres años, que finirán en 31 de Diciembre de 1906, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Contaduría, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del arriendo es de 30.000 pesetas anuales, no admitiéndose proposición inferior á dicha suma.

El pago del arriendo se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil quinientas pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del precio de un año, á responder de su cumplimiento, ó sean 3.000 pesetas.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á dicha subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 4 de Mayo de 1904.—El Oficial del Negociado, Alfredo Fábregas.

**Modelo de proposición**

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de tres años, que finirán en 31 de Diciembre de 1906, y precio de 80.000 pesetas anuales, se compromete á arrendar dicho periódico, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio anual de (expresado en letra).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, J. Bernad.  
—El Secretario, S. Vifials.

10.—867.

**Ayuntamientos****MADRID****Administración de propiedades, rentas y arbitrios**

*Arbitrios sobre fincas que carecen de sifón en la acometida á la alcantarilla general.*

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes del arbitrio arriba indicado dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los anuncios de cobranza, por providencia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente se declaran incurso en el recargo de 5 por 100, con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores de dicho arbitrio; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días no satisfacen el principal y recargo, se expedirá el apremio de segundo grado.

*Oficinas de recaudación donde se efectúa el pago*

Districtos: Hospital, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad, calle de San Carlos, núm. 3, segundo derecha, horas de tres á seis de la tarde.

Idem: Centro, Chamberí, Hospicio, Buenavista y Congreso, calle del Espejo, número 4, principal derecha, horas de tres á seis de la tarde.

Madrid 28 de Abril de 1904.—El Administrador, R. Novillo.

10.—370.

**Secretaría.—Negociado 3.º**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eulogio José Barrero proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 140 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 Abril de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

9.—337.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Rodríguez Sánchez proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 12 de la calle del Espejo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del

presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

9.—338.

**Boadilla del Monte**

Por la no presentación para el desempeño del cargo para que fué elegido Secretario del Ayuntamiento de esta villa el designado en sesión de 28 de Diciembre de 1903 último, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, acordó proceder á la provisión de dicha plaza, publicándose al efecto la vacante correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días, á partir desde la fecha del presente anuncio, y con la dotación anual de 999 pesetas y demás emolumentos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual será preciso que los aspirantes á la misma reúnan las condiciones prevenidas en el art. 123 de la vigente Ley municipal.

Lo que se anuncia al público á los oportunos efectos.

Boadilla del Monte 26 de Abril de 1904.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.

10.—344.

**Braojos**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva durante el año actual, presentarán sus relaciones documentadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 15 de Mayo próximo, acompañando á las mismas los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda de la transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Braojos á 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

10.—347.

**Gascones**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteraciones en sus seguros, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo las relaciones correspondientes de alta ó baja que acrediten la variación durante el tiempo, desde esta fecha á 10 de Mayo del corriente año, acompañando á los mismos los documentos que acrediten también haber satisfecho los derechos á la Hacienda de la transmisión de dominio.

Gascones 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, P. A., Gil Siguerd.

10.—350.

**La Serna**

Con el objeto de que la Junta pericial de este pueblo proceda á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la imposición de las contribuciones rústica, urbana y pecuaria para el año de 1905, los contribuyentes que hayan experimentado alteración por los expresados conceptos presentarán en esta Secretaría, durante el mes actual, las relaciones acreditadas de alta y baja debidamente documentadas y reintegradas.

La Serna 28 de Abril de 1904.—El Alcalde.—P. O., Jesús Martín.

10.—348.

**Oteruelo del Valle**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación de los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1905, los contribuyentes en este término municio-

pal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares, podrán presentar las oportunas relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo.

Oteruelo del Valle 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Francisco Sanz.

10.—349.

**Providencias judiciales****Tribunal provincial de lo contencioso administrativo****MADRID**

Ante este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo y por el excelentísimo Ayuntamiento de esta corte, se ha interpuesto recurso contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 11 de Febrero último, revocatorio de otro de aquella Corporación municipal, fecha 9 de Mayo de 1902, sobre el cobro de arbitrios impuestos á las Sacramentales de San Pedro, San Andrés y San Isidro.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace saber para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 29 de Abril de 1904.—El Secretario, Licenciado Antonio Martínez del Campo.

10.—351.

**Audiencias provinciales****MADRID**

*Sección 1.ª*—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 22 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares contra Eoquiel Gil sobre lesiones, se ha servido señalar el día 17 de Mayo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Juan Retuerto, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

10.—352.

**Audiencias territoriales****MADRID**

D. Augusto Caro y Camino, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de Sala de la territorial de esta corte:

*Certifico:* Que en el expediente general de Jurados correspondiente al Juzgado de Chinchón, aparece el acta siguiente:

*Acta de sorteo de Jurados.*—En la villa y corte de Madrid, á 23 de Abril de 1904, se constituyó á la hora señalada en el local correspondiente la Sección tercera de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. D. Primitivo González del Alba, Presidente, y D. Camilo María Gullón y D. Eduardo García Díaz, Magistrados, con asistencia del Sr. Abogado Fiscal D. Manuel Moreno, y dada

cuenta por mí el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió al sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

**Jurados propietarios cabezas de familia**

D. Antonio Esteban Alónso  
Benito Ordóñez Chamorro.  
Esteban Sánchez Torres.  
José Alvarez Ruiz.  
Juan José Rubio Sanz.  
Julián Panadero Jiménez.  
Celedonio López Alonso.  
Lucas Díaz Calvo.  
Gabriel Susiaco García.  
Tomás Bracala García.  
Ramón Sardinero Rianza.  
Juan Ruiz Candelas.  
Juan Vicente Téllez González.  
Dimas Alvaro Abril.  
Juan Pozo López.  
Gonzalo García Sanz.  
Pablo Atuera García.  
Alejo Mingo Fernández.  
Primitivo Garrido Navarro.  
Regino Hernández Higuera.

**Jurados propietarios capacidades**

D. Antonio Calvo Montero.  
Miguel Ocaña Moral.  
Santiago Mora Martínez.  
José Martínez Redo.  
Carlos Sáez Díaz.  
Adolfo García Parrero.  
Cesáreo Martínez Ayuso.  
José López Bot.  
Melchor García Fuente.  
Rafael Pastor Herles.  
Inocente Ayuso Oatana.  
Gerónimo García Porrero.  
Mariano Agudo Vacas.  
Dionisio Vázquez Ragel.  
José Rey Castillo.  
Pedro Benavente Fernández.

**Jurados supernumerarios cabezas de familia**

D. Juan Castro Pérez.  
Antonio García Goicoechea.  
Antonio Pivis González.  
Tomás Ruiz Caruedo y Conde.

**Jurados supernumerarios capacidades**

D. Fernando Velloso Lucas.  
Eduardo del Toro y Pereira.  
Terminado el sorteo, la Sección acordó que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde, empezando las de cada causa los días que á continuación se expresan:  
Causa contra Román Sancho García, por asesinato, el día 17 de Mayo próximo.

Causa contra Santiago Orozco del Olmo y otros, por robo y homicidio, el día 26 de Mayo próximo.

Causa contra Juliana de Andrés Belinchón y cincuenta y cuatro más, por robo y desorden público, el día 22 de Junio próximo.

También acordó la Sección se remita al Gobernador civil de la provincia certificación de este acta, á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL según previene la Ley; que se expida la oportuna orden al Juzgado instructor para la citación de los Jurados, y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse efectuado este sorteo el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno lo procedente. Asimismo hago constar que los Letrados defensores de las partes no concurren, no

abstente hallarse citados en forma, y que no se ha formulado recusación alguna, declarándose terminado el acto.

Y para que conste, extendiendo la presente, que leída y hallada conforme, firman los señores de la Sala y Fiscal, de todo lo que contiene.—Primitivo González del Alba.—Camilo María Gullón.—Eduardo García Díaz.—Manuel Moreno.—Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid á 26 de Abril de 1904.—Licenciado Manuel Montoya.

#### Juzgados militares

##### MADRID

D. Tomás Luque Pinillos, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del interrogatorio dimanante del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del sexto batallón expedicionario á Filipinas Juan Pérez Tupiano.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Barriza Avila, vecino de esta corte, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente á declarar en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Reina Cristina, por ser necesaria su comparecencia; entendiendo que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará la pena que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Tomás Luque.

9.—329.

D. Salvador Pérez y Santa Coloma, segundo Teniente del batallón cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Antonio Jordana Maravilla por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Jordana Maravilla, hijo de Antonio y de María, natural de Monrós, Lérida, cuyas señas personales se ignoran, estatura 1'640 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel de la Montaña y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1904.—Salvador Pérez y Santa Coloma.

10.—361.

D. Antonio Márquez García, primer Teniente del Regimiento infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta de la Zona de Madrid, núm. 58, destinado á este Cuerpo, Lorenzo Rochino Campos.

Con la presente requisitoria llamo, cito

y emplazo al recluta Lorenzo Rochino Campos, hijo de José y de Matea, natural de Cabra, Córdoba, avecinado en Madrid, de veintitrés años, de oficio sirviente, estatura 1'607 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial y producción buena, para en el preciso término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Madrid y Córdoba, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks y lugar en que se aloja el Regimiento infantería Covadonga, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; en la inteligencia que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Rochino, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1904.—Antonio Márquez.

10.—362.

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victorio Sebastián Lino, hijo de Cipriano y Ambrosia, de catorce años, cerrajero, natural de Espinar, provincia de Segovia, y vecino de esta corte, que habitó en la Ronda de Segovia, núm. 11, patio cuarto núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto, en el que se ha decretado su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y vestía blusa de percal á cuadros, pantalón de paño color café y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres en clase de preso.

Madrid 28 de Abril de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmáu.

8.—287.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carolina Costa Sandeta, natural de Madrid, hija de Víctor y de Juana, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, que habitó en la calle de Villanueva, número 17, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión dictada contra la misma; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 23 de Abril de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, Ernesto Calderón.

8.—288.

##### CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Joaquín Samper, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 29 de Abril de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

10.—353.

##### HOSPICIO

*Sentencia.*—Madrid 12 de Abril de 1904. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio. Visto este juicio ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de una como demandante doña Adelaida Sagües y Gómez Abarrategui, por sí y como heredera de su hermana doña Carmen, mayor de edad, y vecina de esta corte, dirigida por el Letrado D. Angel de la Guardia y representada por el Procurador D. Francisco Díaz de Celis, asistida de los derechos de pobreza, mediante sentencia firme; y de otra como demandados don Julio Hernández, D. José Jimeno y don Federico de Arestio, en concepto de albaceas de D. Juan Pedro Abarrategui y Abarrategui, todos en rebeldía; el objeto del pleito es la nulidad de parte de testamento bajo el cual falleció dicho señor Abarrategui.

*Fallo.*—Que debo declarar y declaro nula la cláusula sexta del testamento de D. Juan Pedro Abarrategui, en cuanto hace referencia á la declaración de herederos propietarios de unos bienes vinculados, debiéndose abrirse la sucesión legítima para que concurren á ella los parientes de aquel fallecido, en el grado y forma que prescribe la legislación vigen-

te, y sin expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Ortega de Morejón.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 22 de Abril de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

9.—325.

##### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo á doña Francisca Galiana, se cita á doña Manuela García, que vivió en la calle de Santa Isabel, núm. 41, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Abril de 1904.—V.º B.º.—Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

9.—323.

##### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra José Canales Díaz por lesiones, se cita á la lesionada Josefa Teresa Cabestreros, de estado viuda, de profesión sus labores, de treinta y nueve años de edad, que ha habitado en el Pacífico, callejón del Fielato, núm. 16, natural de San Juan del Monte, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocida por los Médicos forenses de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Abril de 1904.—V.º B.º.—Molina.—El Escribano, Julián González de Riera.

9.—322.

##### INCLUSA

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Santaella Gallego, de veintidós años de edad, hijo de Enrique y Martina, soltero, ebanista, natural de Madrid, que el día 23 de Marzo último desapareció, llevándose varios efectos de la casa de Gregorio Sanz Ibáñez, en donde estaba en concepto de huésped, sito en esta corte, calle de Huerta del Bayo, núm. 12, segundo derecha, á fin de que comparezca ante este Juzgado, General Castaños, núm. 1, dentro de los diez días, contados desde el en que aparece inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Ma-*

*Arrib* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por aquel hecho; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, por hallarse decretada su prisión provisional, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la Prisión celular de esta capital.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1904.—Cristóbal Bordiú.—El Escribano, Pedro S. Cobisa.

10.—357.

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Blas Mosquera Rodríguez y Brígida Mota Fernández, cuyas señas á continuación se expresan, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito General Castañes, 1, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por hurto; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro de dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital, por hallarse decretada la prisión provisional de los mismos; delegando, en caso de ser Juzgado el que lleve á efecto la detención, para que ratifique dicha prisión.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1904.—Cristóbal Bordiú.—El Escribano, Pedro S. Covisa.

Señas de los procesados: Blas Mosquera Rodríguez, natural de Ubeda, hijo de Lorenzo y de María, de treinta años de edad, soltero, dependiente de ultramarinos, con domicilio en Linares, calle del Doctor, núm. 2, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, viste traje de lana color verde y botas de becerro; Brígida Mota Fernández, natural de Nerja ó Mijas (Málaga), hija de Luis y de Ana, viuda, de treinta y ocho años de edad, alta de estatura, pelo negro, ojos pardos y viste de luto.

10.—385.

## LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Soler Chinchilla, vidriero, con domicilio en la calle de Santa Ana, núm. 12, tienda hojalatería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes con el objeto de prestar declaración, indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 28 de Abril de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

10.—356.

## PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el ramo separado de embargo de bienes dimanante de causa seguida contra Manuel Avellanedo, se cita á Manuel García Fernández, que habitó en la calle de las Infantas, número 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—V.º B.º—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

9.—321.

## ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en expediente de ejecución de sentencia dictada en la causa instruida por homicidio contra Francisco Monje González, para responder en parte de las responsabilidades pecuniarias al mismo impuestas y como de su pertenencia, se saca á la venta por tercera y última vez sin sujeción á tipo la finca siguiente:

Una casa de planta baja, de pozo, situada en Vallecas, barrio de las Erillas Altas, núm. 17, con fachada á Poniente con calle particular en línea de siete metros; al Saliente con tierras de los herederos de D. Nicolás Guardia; Mediodía casa de D. Amallo Chamón en una extensión de 27 30 metros y Norte forma otra línea de igual longitud, lindante con terreno de D. Felipe López Valiú, comprendiendo el perímetro deslindado una extensión superficial de 141'10 metros cuadrados, equivalentes á 2 562 pies cuadrados, valorada en 75 pesetas.

El remate de la finca deslindada se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día 25 de Mayo próximo, advirtiendo á los licitadores: Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del inmueble.—Segundo. Que de éste habrá que deducir el 20 por 100.—Tercero. Que no existen títulos de dominio de la tan repetida finca, que se suplirán por los medios legales.—Y cuarto. Que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1904.—Pedro de Solís.—El Actuario, Pascual Moreno.

8.—294.

## GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye á virtud de denuncia de D. Ramón Barón y Castán por la desaparición de dos horquillos de hierro del tejedor de su propiedad sito en Carabanchel Bajo, se cita á Carlos Hidalgo y sus dos hijos, y á José Gúejos, operarios que fueron de dicho tejedor durante el mes de Agosto último, á las ordenes de Jesús Rodríguez Mendoza, vecino de Vallecas, cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; previniéndoles tienen obligación de comparecer á este llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getafe 25 de Abril de 1904.—El Actuario, Licenciado Francisco Guillén.

6.—222.

COMISION LIQUIDADORA  
DEL

## Regimiento Artillería de Plaza de Filipinas

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al expresado Regimiento y que, hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (*D. O.*, núm. 53), no han solicitado sus alcances, pudiendo los interesados promover instancias al Jefe de la referida Comisión interesándoles, acompañando los que sean herederos los documentos que para cada caso previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1898 (*D. O.*, núm. 828), cuyas instancias deberán cursar por conducto de las Autoridades civil ó militar de los puntos en que residan los solicitantes.

## Clases y nombres

Cabo.—Eladio Cánovas Calvo.  
Idem.—Timoteo Velasco Galecón.  
Idem segundo.—Ernesto Egualar Romero.  
Artillero.—Benito Sánchez Castellano.  
Idem.—Felipe Gello Sesall.  
Idem.—Fernando García Martín.  
Idem.—Francisco Gumira Guachs.  
Idem.—Jorge Pérez Crespo.  
Idem.—Manuel Noguira Conde.  
Idem.—Martín Angeles Segarra.  
Idem.—Miguel Alvarez Alvarez.  
Idem.—Pedro Rodríguez Solés.  
Idem.—Antonio Muñoz Prieto.  
Idem.—Antonio León González.  
Idem.—Ildefonso Domínguez González.  
Idem.—Gaudencio Hortas Pon.  
Corneta.—Felipe Bardone Torne.  
Artillero.—Fausto Martínez Borgas.  
Idem.—José Farreny Noveset.  
Idem.—José Calpe Castellano.  
Idem.—Lorenzo del Río Turrado.  
Idem.—Pedro Baldó Cabré.  
Idem.—Pedro Fiallo Sánchez.  
Idem.—Miguel Pidrit Pons.  
Idem.—Pablo Colena Rosell.  
Idem.—Sebastián Morzal Césares.  
Idem.—Juan Otero López.  
Idem.—Gregorio de la Cruz Expósito.  
Idem.—José de Andrés González.  
Idem.—Antonio Ripoll Guardiola.  
Idem.—Antonio González Quintero.  
Idem.—Antonio Pérez López.  
Idem.—Antonio Martín Viral.  
Idem.—Aniceto Atienza Alonso.  
Idem.—Agapito Vázquez Souza.  
Idem.—Buenaventura Dalman Fambrera.  
Idem.—Diego Martín Rodríguez.  
Idem.—Enrique Vey Portillo.

Idem.—Eusebio Malagarriga Costilla.  
Idem.—Felipe Martín Lara.  
Corneta.—Francisco Santiago Mena.  
Artillero.—Francisco Velazuela Mira.  
Idem.—Francisco Henalde Román.  
Idem.—Francisco Alcalde Dufila.  
Idem.—Gregorio Blanco Martínez.  
Idem.—Higinio Aguayo Gutiérrez.  
Idem.—Higinio Otero Yreire.  
Idem.—Hipólito Canavá García.  
Idem.—Jaointo Roca Fuster.  
Idem.—Joaquín Planas Fumadó.  
Idem.—José Rodríguez Valdés.  
Idem.—José Pascual Clument.  
Idem.—José Misnit Vallis.  
Idem.—José Anareada Anizabrita.  
Idem.—José Martín Morán.  
Idem.—José González Pez.  
Idem.—José Cabello Torrejón.  
Idem.—José García del Pino.  
Idem.—Juan Llorcias Farrás.  
Idem.—Domingo Rubies Cano.  
Cabo.—Juan Gómez González.  
Artillero.—Luis Juan Ignacio.  
Idem.—Manuel Rodríguez Suance.  
Idem.—Manuel Blanco Blanco.  
Idem.—Manuel Taboada García.  
Idem.—Manuel Salas Lafilana.  
Idem.—Marcelino Cuneses Gil.  
Idem.—Miguel Bonet Burguesa.  
Idem.—Nicolás Rey de la Iglesia.  
Idem.—Pedro Sucia Moral.  
Idem.—Pedro Fernández Alonso.  
Idem.—Pedro Aguado Ruiz.  
Idem.—Pedro Ceutu Fernández.  
Idem.—Pascual Arnan Selifo.  
Idem.—Ricardo Lascano Gutiérrez.  
Idem.—Ricardo Riesgo Arias.  
Idem.—Ruperto Gómez Gómez.  
Idem.—Segundo Hernández Hernández.  
Idem.—Teodoro Sanz Gutiérrez.  
Idem.—Ventura Baso Granado.  
Idem.—Vicente Domenech Serra.  
Cabo.—Ignacio Carbonell Yreure.  
Domingo Costa Peña.  
Enrique Martín Rodríguez.  
Pamplona 28 de Abril de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Román Anchoriz.  
9.—335.

Sociedad minera "Del Tocoón,"  
domiciliada en Madrid

A los efectos que determina el artículo diez y ocho de sus Estatutos, la Junta directiva requiere por segunda vez á los Sres. Accionistas que á continuación se relacionan para que paguen, dentro del plazo que aquél determina, los dividendos pasivos por que se hallan en descubierta, á lo cual ya han sido invitados particularmente; pues de lo contrario será declarada la caducidad de sus acciones, previos los trámites reglamentarios:

Señores D. Antonio Moscoso Ramos, Jerónimo Valera Carretero, Rafael Aranda Navarro, Cristóbal Dumont Machado, Manuel Tejada Martínez, Juan Francisco Sánchez Palencia, Antonio Fernández Barrio, Francisco Gómez Tejada, Luis Afán de Rivera, Francisco García y García, José Fernández y Martínez, Cecilio Izquierdo y García, Francisco Tejada y Aranda, Antonio García Soto, José Ibañez Peinado, José Fernández Sánchez, José Valero Antonio Mena, Celestino García Ruiz, Emilio Muñoz Atienza, José Ramos Lapido y Sebastián Tejada y Martínez.

Madrid siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Presidente, Marqués de Reinosá.

30.—P.